



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 30.518/15 RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2017-183-APN-CONEAU#ME de la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2017-183-APN-CONEAU#ME observó que era necesario que se incrementara la participación de los alumnos y docentes de la carrera en los proyectos de investigación que se desarrollan en el ámbito institucional a fin de favorecer el proceso de formación y la elaboración de las tesis. También se recomendó que se incrementara paulatinamente el número de docentes residentes en la región de dictado de la carrera y que se implementaran políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

La institución informa que debido a un error involuntario en la carga del formulario, la carrera fue presentada como académica en lugar de profesional. Añade que la Maestría es considerada profesional en todas las Facultades Regionales de la UTN, y que dicho carácter se ajusta a las necesidades de actualización permanente solicitada en la región de inserción de la Maestría, lo cual se evidencia por los perfiles de la mayoría de los alumnos inscriptos, como así también con el rol de la Universidad en la región. Por último, se argumenta que por tales motivos, se privilegian las actividades vinculadas a empresas locales y las tesis que aborden problemas en temáticas de interés de empresas nacionales y de las instituciones donde desarrollan su actividad profesional los alumnos. No obstante, la institución destaca que durante los últimos 8 años se ha planteado un plan de fortalecimiento e inversión a fin de incrementar la cantidad de docentes-investigadores con posgrados en su plantel docente y la creación del Grupo de Investigación en Tecnologías Informáticas Avanzadas (GITIA).

En relación con la cantidad de docentes locales, la institución argumenta que si bien en la región actualmente residen pocos profesionales con título de posgrado y con las actividades en investigación requeridas para su incorporación en la carrera, en el GITIA se encuentran 5 doctorandos en formación, dos de los cuales se prevé incorporar al plantel cuando se gradúen. Dado que aún no se ha incrementado la cantidad de docentes residentes, se sostiene la recomendación efectuada sobre este aspecto.

Con respecto a la recomendación de implementar políticas destinadas a incrementar el número de graduados, la institución comunica en su nota que la incorporación de docentes residentes en la región favorecerá un mejor seguimiento de los estudiantes, ya que permitiría mayor vínculo entre los alumnos y sus directores, con el objetivo de incrementar el número de graduados. Asimismo, la institución informa que se prevé implementar un seguimiento más estricto de los maestrandos orientado a incentivar la realización de la tesis de graduación y que se encuentra dialogando con diversas empresas del medio para realizar actividades conjuntas. Este plan de mejora se considera razonable y se recomienda su pronta implementación.

En suma, considerando la RESFC-2017-183-APN-CONEAU#ME y analizada la nota suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta 466, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la RESFC 2017-183-E-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.